

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS
Y LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 045

Sesión Ordinaria No. 45

Sesión: Ordinaria

Fecha: viernes, 12 de noviembre de 2021

Hora: 08h00 a.m.

Lugar: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 08h28 a.m.

Asambleístas miembros de la Comisión:

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, da la bienvenida y solicita a la señora Secretaria, se informa si ha ingresado algún documento a este despacho.

Interviene la señora Secretaria, manifestando que no existe documentos ingresado al despacho de esta comisión.

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, da la bienvenida y solicita a la señora Secretaria, proceda con la constatación del quórum

Constatación del Quórum:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		
2	As. Jorge Vélez	X		
3	As. Gruber Zambrano		X	

4	As. Edgar Quezada	X		
5	As. Mario Ruiz	X		
6	As. Virgilio Saquicela	X		
7	As. Paola Cabezas	X		
8	As. Sofia Sánchez	X		
9	As. Fernanda Astudillo	X		

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la señora Secretaria procede a constatar el quórum reglamentario manifestando que se encuentran presentes (8) asambleístas presentes, contando con el quórum reglamentario, para dar inicio a la misma.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez solicita a la señora Secretaria se de lectura al orden del día.

La señora Secretaria procede a dar lectura al único punto del orden del día:

1. *“Analizar y debatir el articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID 19.”.*

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, manifiesta: *“que se va a dar inicio al debate, para ver si damos lectura artículo por artículo, tiene la palabra los y las Asambleístas”*

Interviene Asambleísta Paola Cabezas, manifestando: *“Nosotros habíamos realizado desde nuestra bancada, las legisladoras habían hecho propuestas al proyecto de ley; sin embargo, creo Presidente que luego del fallo de la Corte Constitucional en torno al artículo 25, nosotros como bloque, hemos decidido ir por el archivo de la ley, entonces sí, derogatorio perdón, mil disculpas, por la derogatoria, porque justamente es una ley, que su contexto no ha cumplido el objetivo. En realidad, siempre supimos que era una ley nociva, nefasta y creo que es una oportunidad, que nosotros al menos como bloque que se pueda derogar.”*

Interviene Asambleísta Sofia Sánchez, manifestando: *“Muchas gracias. Conuerdo con lo que ha manifestado Paola, es una normativa que no beneficia para nada a los ecuatorianos, pero yo si”*

quiero hacer mención en la parte pertinente, lo que manifiestan la sentencia de la Corte Constitucional en cuanto al artículo 25, que, si bien es cierto, era válido de esta normativa, no debemos dejar en la indefensión a los médicos que trabajaron en la pandemia. Si es que nosotros derogamos toda la ley sin salvar el único artículo que servía, estaríamos dejando completamente en indefensión a los médicos.

Aquí textualmente voy a dar lectura, indica la "otra medida es el otorgar en los concursos públicos y abiertos de méritos y oposición puntaje adicional por haber laborado durante la pandemia".

Entonces cuál sería la propuesta, que el resto se derogue, pero proponer una reforma en este caso sería a la LOSEP. Voy a dar lectura a lo que estamos proponiendo:

Con la finalidad de proporcionar estabilidad a los profesionales de la salud que hayan trabajado durante la pandemia de Covid-19, con un contrato ocasional o nombramiento provisional en cualquier cargo, incluidos los devengantes de becas, y que hayan mantenido contacto directo con los infectados, se les otorgará en el concurso de méritos y oposición, un puntaje adicional, nosotros habíamos considerado 10 puntos eso habría que poner a consideración de los compañeros en caso de que no estén de acuerdo, y el beneficio será aplicable para todos los que hayan sido vinculados hasta diciembre de 2021.

Este sería el aporte para no dejar este vacío, porque si derogamos todos los médicos no van a tener ningún beneficio.

Entonces con esa salvedad que nos da la Corte Constitucional, propongo que reformemos este artículo a la LOSEP, y que les permita tener a ellos ese puntaje extra en un concurso que sería como una acción afirmativa para los que estuvieron en primera línea.

Interviene Asambleísta Mario Ruiz:

Señor Presidente, colegas asambleístas, yo si quiero puntualizar que esta ley no es solo el artículo 25 de la Ley de Apoyo Humanitario. ¿Por qué se confunde?, por ahí creo que hay una confusión, se reconoció a esta ley por el artículo 25, otorgar nombramiento a los trabajadores de salud de la primera línea. Pero esta ley no es solo eso, hay una disposición transitoria que obliga al Ministerio de Educación, el dar nombramiento a quienes ganaron, el "Quién quiere ser Maestro".

Esta ley habla sobre 4 aspectos básicos que necesita el pueblo ecuatoriano y que es obligación de esta Asamblea Nacional, darle al pueblo ecuatoriano en esta temporada de crisis humanitaria, crisis social, crisis económica.

El primer aspecto, es el aspecto financiero, acaso los Bancos no les están extorsionando a los ecuatorianos y ecuatorianas todos los días, llamándoles a decir que les van a embargar la casa que les van a embargar el terrenito, que les van a embargar hasta la mascota, que le van a meter preso porque no pagan las deudas. Eso es lo que tenemos que darle solución a través de esta ley

reformando el código de la producción, el código monetario, el código financiero, y de eso si habla esta reforma.

Revisemos por favor compañeros el artículo 10, 11, 12 y 13 de esta ley actual. Por qué no podemos poner en esta reforma una moratoria de las deudas de los agricultores, de los arroceros, de los cacaoteros, de los lecheros que están en la costa y en la sierra, actualmente con deudas en el Banco de Fomento y la Corporación Financiera Nacional. Hoy en esta ley es la oportunidad de hacer eso, de que a ellos se les condene sus deudas, intereses, lo que tenga que condonarse para poder reactivar la agricultura.

En esta ley es la oportunidad inclusive, de poner freno a la banca privada, de que no pueden estar extorsionando a los ecuatorianos y ecuatorianas por lo menos a las familias que hayamos sufrido o perdido un familiar, un allegado, o un padre de familia por covid, llamando a cobrar las deudas que no pueden o que están en la oportunidad de brindar créditos a bajas tasas de interés a menos de un dígito al sector que emprende el turismo, al sector que emprende en agricultura. Aquí es la oportunidad compañeros y compañeras.

Cómo vamos a perder la oportunidad de darle al pueblo ecuatoriano lo que necesita. Entonces no es solamente el artículo 25, el artículo 25 Corte Constitucional, el tema financiero señores el tema financiero. El tema que nos está apremiando al 98% de ecuatorianos, porque el 2% son los que no tienen deuda. Aquí a de haber alguno que otro asambleísta que no tenga deudas, pero la mayoría tenemos deudas, las casas comerciales nos llaman, están ahí, aquí es la oportunidad compañeros de ponerle freno a eso.

Aquí es la oportunidad que también topa otro aspecto; el tema médico, de salud esta reforma, nosotros habíamos puesto ahí una transitoria a la reforma a la ley que, el Ministerio de Salud, está en la obligación de regular los costos médicos de medicina privada y hospitales privados de este país.

En épocas de pandemia, qué tal si viene otra pandemia, Dios no quiera se vuelva agravar otra crisis con otra cepa de coronavirus de la desesperación las familias ecuatorianas, de la desesperación que no hay camas en los hospitales públicos, a parar en las clínicas privadas, y después la factura; 100 mil, 80 mil, 120 mil, a veces salen con el pariente muerto y con la deuda. Eso también hay que obligar al Ministerio de Salud Pública a regular y esta es la oportunidad para hacerlo compañeros.

El otro tema que toca a esta reforma es el aspecto laboral, ahí creo están de acuerdo todos, o la mayoría, hay que derogar el artículo 18,19,20 y 21 de la ley, porque esos 4 artículos son los que restringen derechos laborales como es el famoso contrato emergente del trabajo o el tema de los despidos por fuerza mayor o caso fortuito, sin obligarles a las empresas que justifiquen de que efectivamente han tenido pérdidas, ahí hemos hablado mucho dicho de empresas de alimentos, farmacéuticas, los que tuvieron ganancia en épocas de la crisis sanitaria se acogieron a estas

causales para mandar a los trabajadores de 10 de 20 años de trabajo y aquí está el tema del artículo 25.

Yo acojo la sugerencia de la compañera Sofia Sánchez, que deberíamos tener en cuenta la resolución de la Corte Constitucional y reformar a la LOSEP para poderles dar estabilidad a los trabajadores de salud que estuvieron en pandemia.

Y el último aspecto, es el tema de educación, hoy ya el Ministerio de Educación, anuncia que debemos volver a clases presenciales. En la costa vuelven a clases presenciales, pero estarán en capacidad las madres de familia, las listas de útiles, uniformes.

Los arroceros, la gente del campo está luchando por sobrevivir, por llenar la barriga, no están ahora de comprar listas de útiles, de comprar uniformes, de comprar zapatos, y en enero ya tienen que volver a clases. Muchas instituciones dirán, a ver uniformes, a ver lista de útiles. Eso tenemos que regular en esta ley, por eso es Ley de Apoyo Humanitario para enfrentar la crisis del covid, o la crisis sanitaria derivada del covid..

Cómo vamos a pretender derogar esta ley, perder esta oportunidad para recién iniciar otro proyecto de ley a través de la Unidad Técnica Legislativa, el CAL, una Comisión.

En cuántos meses más le vamos a dar una ley que necesita el pueblo ecuatoriano, en 4, 5, 6 meses. Pongámonos la mano en el pecho, esta es la oportunidad, ya estamos para primer debate, incluyamos en estas reformas lo que necesita el pueblo, lo que necesitan los agricultores, los campesinos, las clases más humildes a quienes nosotros nos debemos, muchas gracias”.

Interviene el Asambleísta Jorge Vélez, manifestando: “Buenos días compañeros, desde el Despacho conjunto con mi amiga Victoria Desintonio, coincidimos y proponemos que debemos debatir artículo por artículo señor Presidente, y más argumentos la voz de los compañeros asambleístas, así que yo creo que debemos empezar por ahí son 20 articulados para alcanzar la mañana.

El Presidente de la Comisión solicita a la secretaria, de lectura artículo por artículo de la Ley Humanitaria para su respectivo análisis y debate. Antes interviene Asambleísta Fernanda Astudillo:

Es verdad lo que dice el colega Mario Ruiz, lo que dice Sofia, pero a mí me preocupa mucho porque nosotros tuvimos a las autoridades aquí, y las autoridades al parecer les vale poco o nada lo que dice la ley.

A mí si me gustaría que en el momento que llamamos a una autoridad al seno de la Asamblea Nacional, los asambleístas hagamos como conciencia. Ayer estuvo la Super de Bancos, ustedes vieron lo que pasó, les importa poco o nada a ciertos asambleístas, el perjuicio que se les hace a los ecuatorianos a pesar lo que dice la ley, pasó aquí con la Ministra de Salud, el artículo 25, al parecer ella fue ciega, sorda y muda, no hizo nada. Esas son cosas que realmente preocupan.

A mí no me parece que estemos aquí reunidos, perdamos el tiempo, que hagamos letra y la letra quede muerta, que solo quede en las leyes. Si es muy importante tomar acciones y yo si llamo a los colegas asambleístas, que autoridad que no cumpla que se vaya a su casa, porque aquí los ecuatorianos estamos llamados

Interviene Asambleísta Paola Cabezas, manifestando: *“Como dice la compañera Sofia, esta es una reforma que debería ir a la LOSEP, no sé si tendríamos que hacer una revisión para poder beneficiar a los médicos tendría que ir a otra norma, no a esta, por un lado.*

Sobre lo que dice Mario, hay un dato. El cuestionamiento que se hizo ayer justamente fue por la temporalidad porque la temporalidad estaba en el marco del contexto de la emergencia del covid. La Corte Constitucional hay varios dictámenes, varios decretos en el estado de excepción de Moreno, cuestionó la vigencia de una emergencia sanitaria por covid, ni siquiera en el ámbito de la pandemia pudieron con la ley, mucho menos lo van hacer ahora.

Entendamos compañero, que las leyes terminan materializándose cuando hay voluntad política del gobierno. Hay una condición difícil, no se han dado cuenta compañeros, de la proforma presupuestaria 2022. Hay una reducción significativa de presupuestos para la salud, para la educación. Entonces yo estoy de acuerdo con ustedes, pero vamos a permitirnos otra vez tener una ley que en realidad no le beneficia a la gente, porque no haber presupuesto para estos sectores importantes, estoy de acuerdo para eso estamos aquí, con tantas dificultades que existe hoy en el país, no hay conmoción social para algunos, entonces esa es la realidad, es mi punto de vista y lo que hemos planteado en la reunión técnica y en lo personal me mantengo. Creo que deberíamos repensarnos otra ley, pero ésta, en realidad no tiene sentido mantenerla vigente, gracias Presidente”.

El señor Presidente, menciona el trabajo antes realizado por los equipos asesores, para que a su vez los comisionados analicen cada uno de los artículos y entreguen sus aportes. Insistiendo en que, si no hay observaciones a los artículos, se entenderá que ha a la derogatoria parcial.

Interviene Asambleísta Sofia Sánchez, manifestando: *“Con todo el respeto, yo si quisiera poner en consideración de los compañeros. Las compañeras de Unes han manifestado que ellas están a favor del derogatorio total. Nosotros hemos planteado el tema del artículo 25, sería innecesario leer todo, solo hay estos dos nudos críticos para poder trabajar. Mario ha hablado de dos artículos; por qué no debatimos solo dos artículos máximos porque dar lectura a todo sería innecesario, si es que no va haber otras opiniones quisiera que los compañeros están de acuerdo. Veamos que artículos cree Mario que se pueda observar. Por mi parte es el artículo 25 y un tema adicional de los becarios. Nada más*

Interviene señora Secretaria de la Comisión, dando lectura de la siguiente forma: *“El artículo 1, Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer medidas de apoyo humanitario necesario para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el*

covid 19, a través de medidas pendientes a mitigar los efectos adversos dentro del territorio ecuatoriano, que permitan fomentar la reactivación económica y productiva del Ecuador con especial énfasis en el ser humano y la naturaleza, la contención y reactivación de las economías familiares, empresariales, la popular y solidaria agroecología y el mantenimiento de la economía del empleo digno.

Terminada la lectura, el Presidente de la Comisión da por aprobado el primer artículo.

Interviene señora Secretaria de la Comisión, da lectura de la siguiente manera:

“Artículo 2: Pensiones educativas, centros de desarrollo infantil, instituciones educativas particulares, fisco-misionales y municipales del Sistema Nacional de Educación y Sistema de Educación Superior, obtendrán rebajas de hasta el 50% a los representantes de los alumnos, de acuerdo a la justificación que presenten, demostrando haber perdido un familiar de hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por COVID 19, o la reducción drástica de sus ingresos económicos; estas instituciones no podrán suspender bajo ninguna forma el servicio educativo, la asistencia, el registro de asistencia y evaluación a dichos alumnos y evitarán por cualquier medio disponible estigmatizar a los estudiantes que se encuentren en esta situación. En los casos que exista incumplimientos de pagos de hasta seis meses, sin que las partes logren un acuerdo de pago, el Estado brindará responsabilidades para que se mantengan dentro del sistema educativo garantizando un cupo en una unidad educativa del sector público para el siguiente quimestre.

De manera excepcional de ser el caso, el gobierno nacional entregará ayudas mediante compensaciones monetarias o no monetarias para cubrir parte de la atención del presente año lectivo a las guarderías, centros de desarrollo infantil, escuelas y colegios en aquellos segmentos de la población más vulnerable, con el fin de garantizar la continuidad educativa. El valor total que se pudiera establecer como compensación y que se ha entregado a las instituciones educativas privadas, se traducirá obligatoriamente en una disminución del valor que se pague en la pensión de acuerdo con los términos que se establezca en el reglamento de esta ley.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, el ente rector de educación superior y demás autoridades competentes, deberán brindar todas las facilidades e incentivos para la implementación del sistema de educación en modalidad virtual. En 30 días a partir de la promulgación de la presente ley se deberán emitir los respectivos reglamentos para la implementación y profundización de la educación en modalidad virtual en todo el país.

Por su parte, las instituciones de educación superior particulares, durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, podrán ampliar el porcentaje de becas a sus estudiantes matriculados regulares en un veinticinco por ciento (25 %) adicional de lo ya

establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en cualquiera de los niveles de educación superior.

En 15 días a partir de la promulgación de la presente Ley, el ente regulador autorizará a las instituciones de educación superior, que así lo soliciten y cumplan con los requisitos, que su oferta de carreras y programas de educación superior pase, total o parcialmente, a modalidad virtual.

El ente regulador promoverá para que las instituciones de educación superior, que cumplan con los requisitos, para que su oferta de carreras y programas de educación superior sea total o parcialmente en modalidad virtual.

Deberá fomentarse las alianzas entre centros educativos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, que permita el acceso a una oferta más amplia de programas educativos en modalidad virtual a todos los estudiantes del país. Especialmente para impulsar las carreras técnicas, alternativas y no convencionales.

El Ministerio de Educación en un plazo de 30 días establecerá un plan emergente para priorizar el fortalecimiento de la educación pública para que las unidades educativas tengan acceso a equipos necesarios para una educación virtual de calidad, además de mantener y fortalecer progresivamente los proyectos de desayuno escolar de acuerdo al marco legal vigente.

En aquellos lugares en los que no se encuentre disponible la infraestructura de conectividad apropiada o suficiente, ni la de medios de comunicación tradicionales, la autoridad educativa nacional en conjunto con la autoridad en materia de telecomunicaciones establecerá los mecanismos más adecuados y al alcance de los estudiantes para el acceso a la educación.

Para efectos del artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el ente regulador tendrá un plazo máximo de 90 días para emitir la autorización para la generación de nueva oferta académica en modalidad virtual para aquellas instituciones de educación superior que lo soliciten.

Por su parte, las instituciones de educación superior particulares, durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, podrán ampliar el porcentaje de becas a sus estudiantes matriculados regulares en un veinticinco por ciento (25 %) adicional de lo ya establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en cualquiera de los niveles de educación superior.

Hasta ahí el artículo, señor presidente”.

Interviene el Asambleísta Mario Ruíz, manifestando: *“en efecto en mi intervencion manifesté de que puede ser que la temporalidad de este articulo, esta desactualizado, estamos hablando de educacion virtual, educacion para la epoca de la pandmia, no queremos decir que no vaya haber una nueva crisis, ojala no haya, por lo tanto tal vez se tenga que mantener el tema de la virtualidad, poruqe no hemos superado totalmente la crisis pero aqui yo quisiera aportar señor presidente, la siguiente sugerencia, en la costa ecuatoriana, tambien en la sierra ya hasta el 17 de enero del 2022, todos los ewstudiantes van a estar en forma presencial y habiamos mencinado de que muchas familias les cuesta mucho o les va a costar mucho, sobrevivir y mucho mas les va a costar pagar listas de utiles, pagar uniformes, pagar recorreidos, entonces yo quisiera sugerir que ene ste articulo se incluya, que no sea obligatorio por lo menos en este año lectivo 2022 no se utilice los uniformes para ir a clases presenciales, asi como tambieen la obligacion, que tiene el Ministerio de Educación de otorgar las listas de utiles de los estudiantes que esten instituciones fiscales, pero se puede obligar a traves de la ley, eso es lo que tengo que sugerir señor presidente, toda ves que esta aqui incluido que se garantice el tema de los desayunes ecolares, que tiene que garantizar por parte del Ministerio de Educación, devuelvo la palbra, señor presidente”.*

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas, manifestando: *“yo sigo insistiendo en algo, seguimos en crisis sanitaria, no tomen eso como aporte, porque ustedes saben cuál es mi punto de vista, pero por ahí se pedía la reducción del 25% de las pensiones y no se cumplió, no se va a cumplir ahora y adicionalmente presidente lo que plantea el compañero Mario, eso no se puede hacer por ley, eso es parte de una política pública del cumplimiento del gobierno y no es un tema que yo no quiero insistir en ello, en informes en un proyecto de ley, porque eso es parte de la política pública, es parte de lo que el estado y el gobierno deben hacer a través del Ministerio de Educación y deben entregar los informes, al menos que yo sepa no han cambiado las condiciones de entrega de libros y entrega de libros gratuitos y no hay una estabilidad tampoco, porque los uniformes al menos en los ámbitos públicos los entrega el estado”.*

Interviene el Asambleísta Mario Ruíz, manifestando: *“la cuestión es que no ponga la obligación, la ley no solo para los estudiantes de las instituciones públicas sino para los estudiantes de las instituciones públicas y privadas, la obligación de no asistir por este año lectivo con uniformes, porque es un acto ministerial, yo sé que es parte de la política pública, pero si el gobierno no lo hace, nosotros lo podemos incluir en eso”.*

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: *“comparto que es parte de la política pública, parte del Ministerio de Educación, no se puede normarles en la ley, estoy de acuerdo que posterior a la pandemia porque hoy ya no estamos en emergencia sanitaria y eso hay que tomar en cuenta, la temporalidad sí es importante, la aplicación de esta ley tenemos que tomar en cuenta, eso apoyo lo que dice Mario, en el sentido de que una vez que se reactiva, no todos*

están económicamente estables, y en cuanto al ámbito privado no podemos nosotros inmiscuirnos en una política pública que ya está, como segundo punto, yo quisiera más bien mocionar que ya se vaya votando, por ejemplo el único que tiene aportaciones en este artículo es Mario, los demás compañeros no sé si tengan alguna aportación, caso contrario estaríamos que se vote, de lo contrario con este artículo estamos de acuerdo con las observaciones, caso contrario se deroga el artículo, para ir avanzando, en este sentido apoyo la moción compañera”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, manifestando: *“Asambleístas, sólo recordarles que la convocatoria no es el de poner en conocimiento y la aprobación, sino más bien para poner en debate, más bien lo que estamos poniendo es en discusión los temas con las recomendaciones y las aportaciones de cada uno de ustedes, se va hacer una nueva propuesta, que lo presentaremos el día de la próxima convocatoria, porque martes ya tenemos plazo para ingresar y si ponemos a votación”.*

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: *“se estaría haciendo un doble trabajo hoy y lunes porque si ves se va a sacar un informe en cuanto al debate si podríamos plantear si estamos acordeón o con estática para poner en el informe porque en día lunes simplemente se pondría se podría votar”.*

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, presidente de la Comisión, manifestando: *“lo que no podemos hacer es poner a votaciones el artículo, lo que si podemos poner es los argumentos y más bien las consideraciones de cambiarlo, eliminarlo o a su vez incorporarlo los aportes, personalmente hay algunas observaciones que nos van a hacer el Unidad Técnica Legislativa, porque los artículos transitorios dicen y ahí concuerdo con las compañeras, el rector de la política pública es cómo decir al rector de la política pública si no usa uniforme en esta vez, no gaste en eso, cuando eso es responsabilidad del estado, más bien sería contradictorio al cumplimiento que debe dar el director de la política pública”.*

Insisto no vamos a proceder a votar artículo por artículo, porque no estamos aprobando, pero sí me parece importante que estemos claros todos y si acogemos la recomendación, no es porque hay dos puntos de vista, más bien eliminar el artículo incorporar las recomendaciones porque no estamos aprobando el informe, ni los artículos, lo que estamos es debatiendo la importancia de mantener(...).

Hay una sugerencia sobre la incorporación que solicita el asambleísta Mario Ruiz, estamos de acuerdo en esa incorporación.

Si no estamos de acuerdo se elimina el artículo, por lo que pasamos al siguiente, justamente por los argumentos que ya han dicho las compañera, por favor favor señora secretaria proceda a dar lectura del artículo 3”.

Interviene la señora Secretaria, dando lectura de la siguiente manera:

“Artículo 3. Refórmese el artículo 4, cuyo contenido reformado queda, de la siguiente manera:

Artículo 4. Suspensión temporal de desahucio en materia de inquilinato. - Durante el tiempo de vigencia de la crisis sanitaria a consecuencia del COVID-19, no se podrán ejecutar desahucios a arrendatarios de bienes inmuebles por falta de pago de las dos pensiones locativas mensuales.

Para que los arrendatarios puedan acogerse a esta suspensión temporal, deberán cancelar al menos el veinte por ciento (20%) del valor de los cánones pendientes y en el caso de locales comerciales, que el arrendatario demuestre que sus ingresos se han afectado en al menos un 30% con relación al mes de febrero de 2020.

Esta suspensión podrá extenderse en caso de que arrendatario y arrendador acuerden por escrito un plan de pagos sobre los valores adeudados hasta por el plazo máximo de 6 meses. El acuerdo suscrito tendrá calidad de título ejecutivo.

Esta suspensión no implica condonación de ningún tipo de las obligaciones, salvo acuerdo de las partes en contrario.

En los casos que el arrendador pertenezca a un grupo de atención prioritaria, y el canon arrendaticio sea su medio de subsistencia, no aplicará la suspensión temporal del pago de cánones arrendaticios, salvo que el arrendatario pertenezca también a un grupo de atención prioritaria, caso en el que las partes llegarán a un acuerdo de pago de los adeudos en el plazo máximo de un año.

Hasta ahí el artículo, señor presidente”.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz, manifestando: *“Yo solo tengo que vayamos por lo más fácil y el conformismo de ir de rogando toda la problemática de la sociedad ecuatoriana y el tema educativo de inquilinato no es que sea superado porque ya no hay crisis sanitaria con todo respeto por ellos asambleístas seguimos viviendo en una crisis económica derivada de la crisis sanitaria digamos de rogamos, pero qué alternativas le damos a los estudiantes a los inquilinos y hasta frente a esta problemática sino para que estamos aquí para derogar entonces, vemos y no hay más que hacer y lo que está viviendo el pueblo ecuatoriano una cosa es estar aquí en la mesa y otra es vivir el día a día de la gente que está sufriendo estas problemáticas, entonces yo si digo compañeros si podemos yo acepto que le roben todo lo que quiera pero demos una solución a la problemática que está viviendo el pueblo ecuatoriano respecto a esos temas nada más compañeros asambleístas”.*

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela, manifestando: *“a manera de consulta yo entiendo que la ley humanitaria todavía de una otra manera sujeta a la declaratoria de emergencia sin embargo hay temas que no sido aplicados abra en el momento oportuno el artículo correspondiente yo vengo planteando el sistema financiero no cumplió con lo que con respecto a la ley en cuanto al pago de los décimos marzo abril mayo de no cobrar interés sobre interés Pero sigue cobrando será menester hacer una transitoria interpretativa yo no me he detenido a revisar detenidamente que se aplique la ley dentro de esa temporalidad ósea que ellos se la aplique y pero seguido de esa temporalidad yo no sé si dentro de lo que dice Mario debe ir en este caso y decir extiéndase las condiciones estás en casos específicos para no salirnos de esa temporalidad y decir obviamente sí bien no estamos en emergencia sanitaria sin embargo se mantiene en condiciones un producto de esa temporalidad qué pasó el país se podría extenderse beneficios con respecto a los estudiantes y de algunos sectores específicos ya no generales eso habría que poner el debate de y comparto con el presidente de la comisión en el sentido de que esté debate que estamos viendo en este momento serviría para que nosotros nuestro equipo podamos tener más claro los temas para el día lunes hacer los aportes mucho más precisos en esa situación que podría este cuerpo y sea uno dos o tres artículos pero que le sirvan a la gente al final del día y qué es nuestra obligación, gracias”.*

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz, manifestando: *“la moción que yo quería presentar el señor presidente el de mantener con las modificaciones y sugerencias que vamos a presentar a través de nuestros equipos y el día lunes leemos el artículo modificado para tener una temporalidad ampliada para lo actual”.*

Interviene el asambleísta Fernando Cabascango, manifestando: *“algunas se trabajarían en una modificación que como dicen que salga de la temporalidad que tiene en este momento de emergencia y más bien poner en consideración, si lo aproamos o a su vez derogamos el mismo artículo, señora secretaria pasemos al siguiente artículo”.*

Interviene la señora Secretaria dando lectura de la siguiente manera:

Artículo 4. Refórmese el artículo 5, cuyo contenido reformado queda, de la siguiente manera:

Artículo. 5. No incremento de costos en servicios básicos. - Desde la vigencia del estado de excepción y hasta que el Ecuador haya superado la emergencia sanitaria a consecuencia del covid-19 según pronunciamientos oficiales de las autoridades competentes, se prohíbe el incremento en valores, tarifas o tasas de servicios básicos, incluyendo los servicios de telecomunicaciones e internet, sean estos prestados de manera directa por instituciones públicas, por delegación o por privados.

Todas las empresas de servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones e internet, suspenderán temporalmente los cortes por falta de pago de estos servicios, cuando se declare el estado de excepción debido a una crisis sanitaria y hasta por dos meses después de su terminación.

En el plazo de 60 días después de la terminación del estado de excepción, estas empresas iniciarán el cobro de los valores generados por concepto de estos servicios, divididos en doce cuotas iguales y sin intereses, multas ni recargos, a cobrarse mensualmente.

Las compañías proveedoras del servicio de internet garantizarán la prestación de los elementos que integran el servicio y mantendrán, como mínimo, el conjunto de beneficiarios actuales, así como la calidad del servicio.

Esta disposición no dará derecho a ningún tipo de indemnización, compensación o pago a los concesionarios de servicios públicos, ni aún en los casos en los que contractualmente se haya estipulado reajustes de tarifas o precios”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, presidente de la Comisión, manifestando: *“Aquí hay una preocupación que me parece que debemos poner en el debate el tema que ya se levantó el estado de excepción, no hay nada que hacer, seguimos en crisis sanitaria y ese es el espíritu de la ley, si preocupa que nos pongamos a debatir algo que después en el pleno nos van a decir de técnica legislativa, que debíamos haber considerado antes de tomar una decisión”.*

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz, manifestando: *“yo estoy de acuerdo en que efectivamente sé que ya no estamos en crisis sanitaria, pero estamos en crisis económica, derivada del COVID, y ahora que nosotros digamos que ya no estamos, que ya no hay crisis económica”.*

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, presidente de la Comisión, manifestando: *“El espíritu de la ley es la crisis sanitaria, otra cosa es la crisis económica y ahí nos van a observar en el pleno, nos van a decir, no tenemos crisis sanitaria y nos van a observar todos los articulados que en este momento estamos debatiendo.*

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: *“hemos sido criticados mucho como comisión, lo que usted dice es verdad, ir al pleno y quedemos mal, a ver cuál es el objeto de la ley, acabo de leer eso y ahí le doy completamente la razón, no estamos en estado de excepción, no estamos en crisis sanitaria, en pandemia ya no estamos, como mañana yo le digo a una persona que me arrienda un departamento que yo voy a seguir debiendo si ya no estamos en crisis sanitaria, hay que poner en contexto todo, yo vuelvo y repito y voy a seguir insistiendo, lo que hay que salvar de aquí es garantizar a quienes trabajaron en pandemia,*

que es el artículo 25, que según las recomendaciones de la Corte Constitucional podemos todavía reformar eso, hay que centrar todos los siguientes artículos que hablan sobre este tema, si es que estamos en crisis sanitaria, temas de servicios básicos, temas de interés, temas de arrendamientos, pero si mañana vamos al pleno como un informe que manifieste esto, vamos a ser completamente criticados y eso es lo que yo mocione en un inicio y vamos a seguir en esta discusión, estoy segura que Mario va a decir, entonces donde están los derechos para poder garantizar a estas personas, pero esta no es la normativa, si estamos en una crisis económica, eso ya lo sabemos todos, pero no es lo mismo estar en una crisis económica que estar en esta crisis sanitaria, ya no estamos actualmente en el país”.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz, manifestando: *“con todo respeto y consideración, yo voy a leer el artículo 1, no la secretaria:*

Artículo. 1.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer medidas de apoyo humanitario, necesarias para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (...).

Las consecuencias de las que habla son las consecuencias económicas, consecuencias sociales, consecuencias educacionales, laborales, hoy estamos viviendo esas consecuencias derivadas de la crisis y no dice aquí que es específicamente para cuando estamos en pandemia y continuo a través de medidas tendientes a mitigar sus defectos tendientes dentro del territorio ecuatoriano y lo siguiente clarito que permitan fomentar la reactivación económica y productiva del Ecuador, para reactivar la producción económica solo será el artículo 25, solo será el tema de los médicos que trabajaron los profesionales de salud en primera línea, el tema financiero que ya lo dijo el colega Virgilio, el tema de los bancos, el tema de educación que están viviendo nuestros chicos, el tema de los costos médicos, de las clínicas privadas y hospitales privadas, entonces no hagamos nada, derogemos toda la ley, que vamos a ser el hazmerreír del pleno porque, si nosotros estamos legislando para enfrentar las consecuencias derivadas de la pandemia, las consecuencias son la crisis económicas sociales que se están viviendo eso tenemos que enfrentar a través de esta ley, nada más señor presidente”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, presidente de la Comisión, manifestando: *“Vamos a ir planteando de otra forma para ir saliendo de este nudo crítico, con lo que dice el compañero Mario, pero eso lo podemos analizar como moción que ya ha sido insistente también, de la Asambleísta Sofía Sánchez, que podamos derogar todos los articulados en que mencionan de la emergencia sanitaria y en algunos caos mencionan de estado de excepción y terminamos con lo que ha planteado el Asambleísta Virgilio Saquicela, en los articulados que nos permita mantener en el contexto actual que vivimos, estamos de acuerdo”.*

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz, manifestando: *“yo voy a mocionar es que podamos debatirlo artículo por artículo, los asesores revisaran y que puedan presentar el día lunes, mociona que se suspenda para el día lunes”*.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz, manifestando, que se derogue todos los artículos que hable de la crisis sanitaria, debido a que ya no estamos en el estado de excepción.

El Asambleísta Virgilio Saquicela pidiendo que se suspenda la sesión-

Interviene la señora Secretaria manifestando que se va a proceder a dar lectura de la moción presentada por la asambleísta Sofía Sánchez apoyada por la asambleísta Paola cabezas de la siguiente manera:

“Eliminar los artículos que tengan temporalidad con relación a la crisis sanitaria derivada del covid-19 pues ya no estamos en pandemia”.

Está sería la moción asambleísta Sánchez:

“Eliminar los artículos que tengan temporalidad con relación a la crisis sanitaria o Estado de excepción derivadas del covid-19 pues ya no estamos en pandemia y se mantengan en debate los artículos que no hagan relación ha dicho temporalidad”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, presidente de la Comisión, manifestando que la Asambleísta Fernanda Astudillo, ha solicitado un punto de información por lo que le concede la palabra.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo, manifestando que mediante Secretaría diga cuántos artículos tiene en la parte de la temporalidad para según eso votar.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango presidente de la comisión manifestando: *“que se da pasó a la asesora de la comisión a fin de que informe a los asambleístas miembros de la comisión de cuántos artículos se encuentran en el informe”*.

Interviene la Asesora de la Comisión, Sonia Urgiles manifestando: *“En atención a lo solicitado por el presidente de la comisión, se informa que son cuatro artículos básicamente relacionados al tema de la educación, inquilinato, también el tema del artículo transitorio donde se establece que tendrá hasta enero del 2022, esos son los artículos que se analizaron el día de ayer con el equipo asesor y eso es lo que puedo informar señor presidente.”*

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz manifestando: *“Yo solo quería manifestar a la asambleísta Sofía Sánchez que en la moción en lugar de eliminar se ponga el término modificar o reestructurar cualquiera de los dos términos para que modificar o reestructurar*

los artículos que tienen que ver con la temporalidad solo eso para poder salvar lo que en todo caso si está bueno como por ejemplo en el artículo 5 de la ley o el cuatro de la Reforma se habla del no incremento de costo de servicios y ahí también habla del tema del covid-19 sin embargo si decimos que hoy ya no estamos en COVID, eliminemos ese artículo entonces de aquí para adelante que sigan nomás subiendo los costos de los servicios básicos de agua luz teléfono ese es el tema señor presidente gracias”.

Interviene el Asambleísta Fernanda Astudillo, Manifestando: *“Tengo más bien una sugerencia, que demos lectura al objeto de la ley también tiene temporalidad y si hacemos caso a la moción entonces estaríamos eliminando toda la ley, entonces yo si pongo haré consideración que Sofía modifique la moción”.*

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, presidente de la Comisión, manifestando que se da paso a la asesora de la Comisión, Sonia Urgiles, a fin de que indique cuales son los artículos que se ha revisado con el equipo asesor y así poder tener más claro la idea.

Interviene la asesora de la Comisión, Sonia Urgiles manifestando: *“El día de ayer se hicieron algunas observaciones con el equipo asesor, se concluyó y se estableció algunas recomendaciones de acuerdo a un análisis;*

De acuerdo al artículo 1 sin observaciones, tal cual se ha recibido;

El artículo 2, está el tema de algunos términos;

Se hizo una propuesta al artículo 3 derogar;

El artículo 4 existe un estado declaratorio de excepción del COVID-19, de sus variantes es el tema de la temporada vialidad y también las sugerencias que vienen realizando hacer algunos cambios obviamente no acoge la terminología de COVID-19 están en recepción;

El artículo 5 derogatoria aquí también el artículo 6 establece el tema de la temporalidad hacer unos cambios a coger colocar el año 2020 y 202, en vez de años;

Acoger la recomendación realizada en el artículo 7, respecto a los términos reproductivos para la reactivación económica, protección de empleo en el sector privado;

El artículo 8 sin observación, se mantiene ese artículo, señor presidente.

Esto es lo que se ha trabajado el día de ayer, lo de las observaciones del día de hoy, obviamente se tienen que considerar.

El artículo 10 quitar la palabra mientras el artículo 11 sin observación”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, presidente de la Comisión, manifestando: *“Haber, asambleístas yo creo que no estamos teniendo claro el objeto de esta ley, el espíritu de esta ley, ósea queremos poner de todo en una ley, que tiene un espíritu netamente dirigido a la pandemia del COVID 19”*.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: *“Vamos al punto inicial estimado Fernando, así es que hablamos de lo que se acabó de mencionar, por su parte, otra vez estaríamos en el tema de que para qué fue creada la Ley y volvemos el trámite de la moción, por eso hay que ver qué es lo que se va a hacer, yo creo que ya estamos como 40 minutos en este debate y no decidimos qué es lo que se va a hacer o no”*.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, presidente de la Comisión, manifestando: *“desde asesoría indican que el artículo 25 incluso fue derogado por la Corte Constitucional, lo que se debe, lo que se debería hacer es crear lo que se debería hacer es crear Una nueva propuesta”*.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: *“haber la Corte Constitucional emitió su criterio, también las observaciones y sugerencias, en las sugerencias que yo les leí textualmente y me permito nuevamente presidente dar lectura la corte constitucional dice otra medida es el otorgar en los concursos públicos y abiertos de mérito y oposición puntaje adicional por haber laborado en la pandemia, la Corte al darnos esta oportunidad podemos nosotros crear el artículo 25, dentro de esta misma ley para que se haga válido y no dejar en indefensión a los médicos que estuvieron en primera línea”*.

Interviene la asambleísta Fernanda Astudillo, manifestando: *“En el momento en que la corte constitucional de rogar si haya sugerencias deroga todo el artículo 25 y Por ende deroga todos los reglamentos acuerdos ministeriales de rogar todo, entonces la solución no es la derogación sino debemos hacer un artículo nuevo, redactar nuevo artículo”*.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: *“la Corte no deroga, la Corte declaró la inconstitucionalidad en el tema de los concursos, los que nos está dando como dice Fernanda, es una sugerencia para crear este nuevo artículo, es ahora dónde podemos, porque nosotros podemos plantear una reforma y la LOSEP, esto va a tardar 1 o 2 años o hasta 3 hasta que se llegue aprobar, hasta eso los médicos que estuvieron en primera línea por eso es la oportunidad de poder crear este artículo en esta ley no solo la de los médicos sino de los becarios también que ahí en las disposiciones transitorias también está ese tema Entonces es la creación de ese artículo”*.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, presidente de la Comisión, manifestando: *“qué los Asesores de los demás Asambleístas se incorporen para poder ir tomando algunas decisiones, creo que se ha debatido ahí algunos nudos críticos y es importante tomar una*

decisión frente a los nudos críticos, yo insisto compañeros y compañeras Asambleístas, señores asesores, no nos podemos centrar solamente a dar lectura de la normativa que se está tratando en esta comisión en el contexto de la Asamblea Nacional, de qué se está tratando y qué temas también están abordando, porque estamos dando vueltas, finalmente si son temas que se está trabajando y que también se van a discutir y que en ese sentido hay un espíritu de esta ley, esta ley tenía sentido en un momento y creo que ya está a destiempo o la temporalidad ha pasado y muchos de los articulados que incluso se está debatiendo qué se quiere mantener en este momento, ya se puede o en otras palabras el Ejecutivo como rector de la política pública lo debe ir implementando en este momento o en esta post pandemia que estamos atravesando, frente a eso compañeros no sé si nos informa si la asambleísta, si el Asambleísta Virgilio Saquicela se va a incorporar a la sesión, el compañero Asambleísta Edgar Quezada salió a una entrevista hace un momento, pero para poder estar los ocho compañeros que hemos iniciado esta sesión y poder estar los ocho compañeros que hemos iniciado esta sesión y poner a consideración, tomar una decisión, porque si no vamos a salir de esto por los nudos críticos, pero también nos hemos sentado a debatir y discutir nos hemos sentado a revisar y a discutir con varios criterios, hay otros temas que se está abordando y hay otros que están abordando en otras Comisiones”.

Interviene el Asambleísta alterno Jorge Vélez, manifestando: “presidente, solo un punto de información a la señorita Secretaria Relatora, que me quedo con la duda, lo que pedí a la Asambleísta Sofía Sánchez en el tema de la Disposición Transitoria, no sé si podemos poner en la pantalla donde ustedes han trabajado, el equipo técnico por favor solo para despejar la duda y poder opinar en esta Disposición Transitoria, según el despacho que se ha trabajado de la Asambleísta Desintonio, hay un tema puntual que sin duda la Corte Constitucional, nos invita a que se pueda reconocer la experiencia en el puntaje adicional por haber laborado en la pandemia, a los médicos, enfermeras, etcétera, no sé si la señorita Secretaria Relatora, con la autorización del presidente, pueda dar lectura a lo que han trabajado los equipos técnicos, para poder tenerlo como información y apoyar y respaldar lo que pide la Asambleísta Sánchez, gracias”.

Interviene el asambleísta Fernando Cabascango presidente de la comisión manifestando a la señora secretaria se proceda con la lectura.

Interviene la señora Secretaria, dando lectura de la siguiente manera:

“Artículo 19.- Refórmese la Disposición Transitoria Segunda, cuyo contenido reformado queda, de la siguiente manera:

Segunda.- Por efectos del estado de excepción por calamidad pública establecido en el decreto ejecutivo 1017 del 16 de marzo de 2020, para aquellos contribuyentes que solicitaron la Facilidad de Pago con Remisión al que hace referencia el literal b) del artículo 2 de la Ley

para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo y que desde enero 2020 a la fecha de la publicación de esta Ley incumplieron con una o más cuotas establecidas, dicha falta de pago no se podrá considerar como incumplida, debiéndose activar de oficio la facilidad de pago, permitiendo al contribuyente cubrir el total del capital adeudado hasta el mes de Enero de 2022.

Art. 19. Incorpórese la siguiente disposición transitoria, con el siguiente texto:

Vigésima Cuarto: Agréguese como Disposición Transitoria de la Ley Orgánica del Servicio Público, lo siguiente:

Décima Séptima: Con la finalidad de otorgar estabilidad a los trabajadores de la salud que hayan trabajado durante la pandemia del coronavirus (COVID-19) con un contrato ocasional o nombramiento provisional en cualquier cargo, incluidos los devengantes de becas y que hayan mantenido contacto directo con los pacientes infectados, se les otorgará en el concurso de méritos y oposición, un puntaje de 10 puntos adicionales. Este beneficio será aplicable para todos aquellos que hayan sido vinculados hasta diciembre de 2021.

Los concursos públicos de méritos y oposición serán convocados en el plazo máximo de 90 días de entrada en vigencia la presente norma.

La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente dentro del plazo establecido; caso contrario, será causal de remoción o destitución del cargo según corresponda.

Las servidoras o servidores públicos responsables de la Unidad Administrativa de Talento Humano que contravengan con lo dispuesto en esta disposición serán sancionados por la autoridad nominadora o su delegado, con la suspensión o destitución del cargo previo el correspondiente sumario administrativo, proceso disciplinario que será vigilado por el Ministerio de Trabajo.

En todos los casos, se dejará constancia por escrito de la sanción impuesta en el expediente personal de la servidora o servidor.

hasta ahí el texto, señor presidente”.

Interviene el asambleísta alterno Jorge Vélez manifestando: “Gracias presidente gracias señora secretaria, En la cita en la cita a los barrios y territorios en el sector en donde uno puede escuchar al ciudadano y sobre todo a quienes le hicieron frente a la pandemia quisiéramos desde el despacho de mi compañera y amiga asambleísta Victoria Desintonio que

trabajamos en equipo quisiéramos proponer señorita secretaria relatora ampliar el tema del artículo porque yo que es sido autoridad el tema del concurso público se tiene que dejar en claro porque está abierto porque si no lo ampliamos es decir se puede generar como concurso cerrado no va a poder darse la oportunidad que tienen todos y todas los Ecuatorianos es decir si yo soy ginecólogo o urólogo y en el Ministerio de salud o en el sub centro con todas mis fuerzas con todas mis capacidades no pueda ganar el concurso pero dejé a mi familia en pandemia y me enfermé de COVID 19 mimosa se murió etcétera pero tengo la oportunidad de ir al IESS a concurso del hospital público, entonces proponer queremos ampliar aquellos señor presidente y quisiera dar lectura a lo que se dejó establecido en el despacho Si me lo permiten para que pueda ser consensuado y debatido estamos en el 19 en la disposición transitoria que se sugiere desde el despacho del asambleísta es que en la corte constitucional en la norma establece claramente que se reconozca la experiencia y puntaje Sofia exacto igual todos los que hemos estado dentro de la función pública entonces para que se tome nota y que de esto establecido y los médicos que están conectados me acaban de pasar están escuchando presidente dice lo siguiente:

“Las y los trabajadores con funciones sanitarias o administrativas desarrolladas en un centro de atención sanitaria de la Red Integral Pública de Salud o una institución de salud pública, que trabajaron de manera presencial desde el inicio de la crisis sanitaria, hasta el mes de julio del año 2021, recibirán en el caso de postularse a un concurso de méritos y oposición abierto, ósea hay que ampliarse eso por el tema de los derechos de los ecuatorianos, del puntaje lo que decía la Asambleísta Sánchez es que nosotros ponemos 15 puntos, yo soy académico, cuando postulas por PHD las universidades te dan que sean computados al puntaje fina, para ser considerado y debatido”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, presidente de la Comisión, manifestando: *“Vamos a suspender por un momento esta sesión para que el equipo asesor incorpore las observaciones realizadas por el asambleísta Mario Ruiz”.*

Hora de Reinstalación: 11h45 a.m.

Asambleístas miembros de la Comisión:

Interviene el asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, manifestando, se reinstala la sesión número 045, por lo que solicita a la señora Secretaria proceder a constatar nuevamente el quórum.

Interviene la señora Secretaria constatando el quórum de la siguiente manera:

Constatación del Quórum:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		10h10
2	As. Jorge Vélez	X		10h10
3	As. Gruber Zambrano			
4	As. Edgar Quezada	X		10h10
5	As. Mario Ruiz	X		10h10
6	As. Virgilio Saquicela			
7	As. Paola Cabezas	X		10h10
8	As. Sofía Sánchez	X		10h10
9	As. Fernanda Astudillo	X		10h10

La señora Secretaria, manifiesta que se encuentran presentes (7) asambleístas de manera presencial y virtual, contando con el quórum reglamentario, para reinstalar la misma.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión manifestando que le concede la palabra la Asambleísta Sofía Sánchez para reconsiderar la moción presentada.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando lo siguiente: “(...) *Creo que lo más pertinente señor presidente es dejar sin efecto la moción que planteé para ver qué artículos más van a considerarse dentro de esta reforma*”.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz manifestando lo siguiente: “*Como habíamos mencionado anteriormente esto se tiene que mantener algunos artículos de la ley Por qué benefician a sectores que en efecto están necesitando de una ley de una reforma que les ayude a salir de las consecuencias privadas la crisis sanitaria por lo tanto señor presidente Me permito acogiendo las sugerencias de los compañeros de derogar algunos artículos Me permito mocionar lo siguiente:*

1.- *Qué se derogue los artículos 4 8, 9 y del 14 al 35 las disposiciones generales 1 3 4 5 y 6 de la ley reformativa de la ley de apoyo humanitario y se eliminé del proyecto de ley el artículo 18 de este proyecto de reforma.*

2.- *Qué se mantengan los artículos Qué se ha propuesto en el proyecto de ley los artículos 1 2 4 7 8 9 12 13 14 15 16 17 19 y 20 del proyecto de reforma a la ley de apoyo humanitario los cuales*

serán estructurados por el equipo asesor a fin de contar con la temporalidad y efectividad de su aplicación.

Esa es la propuesta señor presidente acogiendo las sugerencias que se dieron de los compañeros legisladores que están en esta sesión, vuelvo la palabra”.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo, manifestando: *“Yo quiero proponer aparte de la moción de madre Mario que vayamos leyendo artículo por artículo que él dice que se mantengan los que se derogan para tener conocimiento del texto final que va a salir qué es lo que se mantiene y qué es lo que se deroga como ya tenemos Aquí vamos leyendo y veamos sí o no”.*

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz manifestando lo siguiente: *“La propuesta es que precisamente ahondar en esta discusión porque en la primera parte de esta sesión si ustedes vieron nos enfrascamos en discusiones que a veces pueden ser solucionados por el equipo asesor se derogue ya los artículos que se había manifestado de que no tienen temporalidad ya los mencione y que estos artículos que estamos refiriendo se mantengan se puede hacer los aportes necesarios en el transcurso de este día en el transcurso del fin de semana y el día lunes aprobamos el informe, ésa es la propuesta señor presidente”.*

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo, manifestando: *“Señor presidente yo me mantengo propongo que leamos el texto final de cada artículo para ver qué es lo que vamos a ver a derogar Y qué es lo que vamos a mantener artículo por artículo de las mociones que está mencionando Mario”.*

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión manifestando, que se va a dar lectura de los artículos propuestos por el asambleísta Mario Ruiz, debido a que no cuenta con el apoyo todavía y posterior dar paso a la votación.

Interviene la señora Secretaria manifestando que se va a dar lectura a los artículos trabajados por el equipo Asesor y que han sido remitidos a Secretaría, de acuerdo a la moción presentada por el asambleísta Mario Ruiz procede a dar lectura de la siguiente manera:

Artículo 1. Refórmese el artículo 1, cuyo contenido reformado queda, de la siguiente manera:

“Artículo. 1.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer medidas de apoyo humanitario, necesarias para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través de medidas tendientes a mitigar sus efectos adversos dentro del territorio ecuatoriano; que permitan fomentar la reactivación económica y productiva del Ecuador, con especial énfasis en el ser humano y la naturaleza, la contención y reactivación de las economías familiares, empresariales, la popular y solidaria, agroecología y en el mantenimiento de las condiciones de empleo digno.

Artículo 2. Refórmese el artículo 3, cuyo contenido reformado queda, de la siguiente manera:

Artículo 3.- Pensiones educativas. Los centros de desarrollo infantil, instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales del Sistema Nacional de Educación y las instituciones del Sistema de Educación Superior otorgarán rebajas de hasta el cincuenta por ciento (50%) a los representantes de los alumnos, de acuerdo a la justificación que presenten, demostrando haber perdido su empleo, haber perdido a un familiar de hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por COVID- 19 o la reducción drástica de sus ingresos económicos. Estas instituciones no podrán suspender, bajo ninguna forma, el servicio educativo, la asistencia, el registro de asistencia y evaluación a dichos alumnos y evitarán por cualquier medio disponible estigmatizar a los estudiantes que se encuentren en esta situación.

En los casos en los que exista incumplimiento de pago de hasta seis (6) meses, sin que las partes logren un acuerdo de pago, el Estado brindará las facilidades para que los estudiantes se mantengan dentro del sistema educativo, garantizando un cupo en una unidad educativa del sector público para el siguiente quimestre.

De manera excepcional, de ser el caso, el Gobierno Nacional entregará ayudas mediante compensaciones monetarias o no monetarias para cubrir parte de la pensión del presente año lectivo a las guarderías, centros de desarrollo infantil, escuelas y colegios en aquellos segmentos de la población más vulnerables, con el fin de garantizar la continuidad educativa. El valor total que se pudiere establecer como compensación y que sea entregado a la institución educativa privada se traducirá obligatoriamente en una disminución del valor que se pague en la pensión, de acuerdo con los términos que establezca el Reglamento de esta Ley.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, el ente rector de la educación superior, y demás autoridades competentes, deberán brindar todas las facilidades e incentivos para la implementación de sistemas de educación en modalidad virtual. En 30 días a partir de la promulgación de la presente Ley, se deberán emitir los respectivos reglamentos para la implementación y profundización de la educación en modalidad virtual en todo el país.

Por su parte, las instituciones de educación superior particulares, durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, podrán ampliar el porcentaje de becas a sus estudiantes matriculados regulares en un veinticinco por ciento (25 %) adicional de lo ya establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en cualquiera de los niveles de educación superior.

En 15 días a partir de la promulgación de la presente Ley, el ente regulador autorizará a las instituciones de educación superior, que así lo soliciten y cumplan con los requisitos, que su oferta de carreras y programas de educación superior pase, total o parcialmente, a modalidad virtual.

El ente regulador promoverá para que las instituciones de educación superior, que cumplan con los requisitos, para que su oferta de carreras y programas de educación superior sea total o parcialmente en modalidad virtual.

Deberá fomentarse las alianzas entre centros educativos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, que permita el acceso a una oferta más amplia de programas educativos en modalidad virtual a todos los estudiantes del país. Especialmente para impulsar las carreras técnicas, alternativas y no convencionales.

El Ministerio de Educación en un plazo de 30 días establecerá un plan emergente para priorizar el fortalecimiento de la educación pública para que las unidades educativas tengan acceso a equipos necesarios para una educación virtual de calidad, además de mantener y fortalecer progresivamente los proyectos de desayuno escolar de acuerdo al marco legal vigente.

En aquellos lugares en los que no se encuentre disponible la infraestructura de conectividad apropiada o suficiente, ni la de medios de comunicación tradicionales, la autoridad educativa nacional en conjunto con la autoridad en materia de telecomunicaciones establecerá los mecanismos más adecuados y al alcance de los estudiantes para el acceso a la educación.

Para efectos del artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el ente regulador tendrá un plazo máximo de 90 días para emitir la autorización para la generación de nueva oferta académica en modalidad virtual para aquellas instituciones de educación superior que lo soliciten.

Por su parte, las instituciones de educación superior particulares, durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, podrán ampliar el porcentaje de becas a sus estudiantes matriculados regulares en un veinticinco por ciento (25 %) adicional de lo ya establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en cualquiera de los niveles de educación superior”.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz, manifestando: “la propuesta para aclarar esta situación esa moción es que este artículo, no se ha eliminado sino que se ha reestructurado la temporalidad y efectividad en esta aplicación por ejemplo, aquí se está hablando de educación virtual que posiblemente ya no haya pero en cambio sí se debe mantener las becas que deberían tener los estudiantes en las instituciones de educación básica, entonces ahora los compañeros del equipo asesor si no me equivoco tienen ya elaborado el artículo de cómo quedaría”.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, manifestando: “estamos dando lectura al documento que lo trabajaron el día de ayer los equipos asesores, no estamos dando lectura al documento con el que se les convocó y manifiesta que hay una moción pero que no hay apoyo, han solicitado se de lectura para posterior apoyar a la moción”.

Interviene el Asambleísta Mario Ruíz, manifestando: “Hay una postura de que se derogue toda la ley, nosotros hemos justificado con argumentos, yo creo, considero válidos, de que no se puede derogar toda la ley, porque hay artículos salvables, votemos por sostener estos artículos y en el transcurso de los días, el lunes vamos a votar el informe final”.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo, manifestando: *“lo que pasa es que queremos saber en la actual, las observaciones, en la Ley hay el texto, artículos propuestos que están en la reforma, hay el texto final propuesto para el debate, propongo que trabajen los asesores y el día lunes ya venimos a aprobar”*.

Interviene el Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, manifestando nuevamente que se está dando lectura al texto trabajado por los asesores, no el documento que se les envió junto a la convocatoria; así mismo manifiesta que encarga la presidencia al Asambleísta Jorge Vélez, mismo que acepta la presidencia y le concede la palabra.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, manifestando que, en aras de seguir avanzando, apoya la moción presentada por el Asambleísta Mario Ruíz, y una vez que asume la presidencia solicita a la señora secretaria dar lectura de la moción y proceder con la votación.

Interviene la señora Secretaria, dando lectura de la moción presentada por el Asambleísta Mario Ruíz y apoyada por el Asambleísta Fernando Cabascango, para proceder con la votación de la siguiente manera:

- *“Que se mantenga los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20 del proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID 19, los cuales serán reestructurados por el equipo asesor a fin de cumplir con la temporalidad y efectividad en su aplicación.*
- *Qué se derogue los artículos 4, 8, 9 y del 14 al 35, las disposiciones generales 1 3 4 5 y 6 de la ley reformativa de la ley de apoyo humanitario, así mismo se eliminé de la reforma del proyecto de ley el artículo 18”*.

En este contexto se procede a la votación:

No.	ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
1	As. José Fernando Cabascango	X			
2	As. Victoria Tatiana Desintonio			X	
3	As. Gruber Zambrano				
4	As. Edgar Quezada				
5	As. Mario Fernando Ruíz	X			
6	As. Javier Virgilio Saquicela				
7	As. Paola Cabezas			X	
8	As. Sandra Sofía Sánchez	X			
9	As. María Fernanda Astudillo			X	
	TOTAL	3		3	

No se aprueba la moción con tres (3) votos afirmativos y tres (3) votos en abstención.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo, manifestado: *“mociono que se elabore un borrador de un informe y que se remita a los asambleístas y sobre ese texto el día lunes tomamos una decisión de modo que tengamos claridad, que artículos estamos aprobando, porque en este momento como acabamos de dar lectura, que hasta Mario se acaba de confundir, él dice que todavía hay que hacer modificaciones, entonces para no perder el tiempo envíenos este texto al final para el día lunes, con el texto final aprobar, esa es mi moción”*.

Interviene el Asambleísta Jorge Veloz, manifestando: *“solo para punto de información de mis compañeros asambleístas, en especial del Asambleísta Sofía Sánchez, a quien envío un abrazo y un ejemplo de maternidad que nos da, a los que aún no somos papás da ganas de ser padre, me gustaría que de lectura y la incorporación por escrito que ha enviado la señora Secretaria igual para que Sofía Sánchez se quede tranquila, el punto que hice en la mañana se vea reflejado, señor presidente por eso me abstuve en la votación, me gustaría argumentar el voto, que lea la señora Secretaria que envió el oficio por escrito”*.

Interviene la señora Secretaria dando lectura Memorando 011-DTMD-AN-2021 de 12 de noviembre de 2021 dirigido al señor José Fernando Cabascango, presidente de esta Comisión Especializada Permanente, el texto pertinente es el siguiente:

“Art. 19, incorpórese la siguiente disposición reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Público, décima Séptima, las y los trabajadores con funciones sanitarias o administrativas desarrolladas en un centro de atención del área integral de salud pública de salud o una institución de salud pública que trabajaron de manera presencial desde el inicio de la crisis sanitaria hasta el mes de julio del año 2021 recibirán en caso de postularse en el concurso de méritos y oposición un adicional de 15 puntos que serán otorgados al final, este puntaje también se incluirán a los medios públicos devengantes de beca y personal rural, dicha propuesta está acorde a los parámetros establecidos por la Corte Constitucional y además reconocemos la labor del personal con un puntaje adicional, el cual se aplicado en el momento de postularse en cualquier concurso de mérito y oposición, debe también considerarse en Artículo 115 del cuerpo de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la certificación presupuestaria, firma el Ing. Jorge Vélez Asambleísta Suplente.

Hasta ahí el texto”.

Interviene el presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, quién agradece las intervenciones, manifestando que se suspende la sesión y se convocara a sesión una vez que el equipo asesor tenga consolidado un documento donde se incorporen cada una sus referencias que han sido debatidas el día de hoy.

Suspensión de la Sesión:

La señora Secretaria, con la autorización del señor Presidente de la Comisión, procede a suspender la Sesión Ordinaria N° 045, siendo las 12h44.



Firmado electrónicamente por:
JOSE FERNANDO
CABASCANGO
COLLAGUAZO

As. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**



Firmado electrónicamente por:
SARA DANIELA
JERVES GARCIA

Ab. Daniela Jerves García
**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**